



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 639 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 13 de setiembre de 2022.

VISTOS; La Resolución Jefatural N°452-2022-SUNAP-ZRIX/JEF de fecha 12 de julio de 2022, el Oficio N°00408-2022-SUNARP/ZRIX/SOD de fecha 06 de setiembre de 2022, el Informe N°545-2022-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 12 de setiembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo, el cual rige tanto en la Sede Central como en los Órganos Desconcentrados de la Sunarp;

Que, el artículo 67 del Reglamento Interno de Trabajo, se establece que la asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral. La asignación de funciones y denominación del cargo debe constar en el contrato de trabajo, para asignaciones al inicio de la relación laboral, o en documento expreso dirigido al trabajador, para asignaciones durante la relación laboral;

Que, asimismo el artículo 68 del acotado Reglamento, establece que la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las siguientes modalidades; 68.1 Cuando se asigna funciones que corresponden a otro cargo. Se implementa mediante encargo o Progresión. 68.2 Cuando se asigna funciones que impliquen un acto de desplazamiento hacia otra oficina Registral, dentro o fuera de la Zona Registral, Sede o Institución. Se implementa mediante Destaque, Rotación o Traslado;

Que, asimismo, el artículo 69 establece que la asignación de funciones distintas a las señaladas en los numerales 68.1 y 68.2 del artículo 68 del referido reglamento, se implementará a través de documentos internos u órdenes directas, en ejercicio del ius variandi o facultad del empleador de variar, razonablemente, las condiciones de trabajo unilateralmente;

Que, mediante Resolución de Vistos, se resolvió entre otros, asignar con eficacia anticipada las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de Huaral al servidor CAS, abogado Luis Guillermo Quintana Salazar, a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2022, en adición a sus funciones originarias de Abogado Registral que ostenta;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 639 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 13 de setiembre de 2022.

Que, mediante Oficio de Vistos, la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), comunicó a este despacho que el Responsable Administrativo de la Oficina Registral de Huaral, servidor CAS Luis Guillermo Quintana Salazar hará uso de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido desde el 19 al 26 de setiembre de 2022, proponiendo que se designe como responsable de dicha Oficina al Registrador Publico II Enrique Obed Chávez Solano, por el periodo mencionado;

Que, mediante Informe de Vistos, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos opina que es factible asignar las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de Huaral al Registrador Publico II Enrique Obed Chávez Solano, por el periodo comprendido desde el 19 al 26 de setiembre de 2022;

Con las visaciones de la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ASIGNAR, las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de Huaral de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, al Registrador Publico II **ENRIQUE OBED CHÁVEZ SOLANO** por el periodo comprendido desde el 19 al 26 de setiembre de 2022, en adición a sus funciones que viene desempeñando; debiendo reasumir las mismas el servidor Luis Guillermo Quintana Salazar una vez que se reincorpore de su descanso vacacional, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- Notifíquese la presente Resolución a la parte interesada, a la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), a la Unidad de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP